



**ANTONIO  
LÓPEZ**  
ESCUELA DE ARTE

# PEC

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO  
ESCUELA DE ARTE ANTONIO LÓPEZ  
REVISIÓN 2017.

## **0\_ Introducción**

### **1\_ La Escuela de Arte Antonio López**

- 1.1\_ Características del entorno social y cultural del centro y del alumnado.
- 1.2\_ Necesidades educativas del alumnado.

### **2\_ Principios educativos y valores del Centro.**

- 2.1\_ Principios educativos.
- 2.2\_ Valores.
- 2.3\_ Objetivos educativos.
- 2.4\_ Objetivos educativos específicos

### **3\_ La oferta de las enseñanzas del Centro.**

### **4\_ Atención a la diversidad del alumnado. Plan de Orientación y tutoría. Programas institucionales que se desarrollan en el centro.**

- 4.1\_ Atención a la diversidad del alumnado.
- 4.2\_ Plan de orientación.
- 4.3\_ La Tutoría.
- 4.4\_ Programas institucionales que se desarrollan en el centro.

### **5\_ Criterios y procedimientos de colaboración con el resto de los centros docentes y con los servicios e instituciones del entorno.**

### **6\_ Compromisos adquiridos por la comunidad educativa para mejorar el rendimiento académico del alumnado.**

### **7\_ Horario general del Centro y jornada lectiva.**

### **8\_ Plan de autoevaluación o de evaluación interna del centro.**

### **9\_ Anexo I. Normativa**

## 0\_Introducción

El **PE** es el marco normativo que regula la vida del centro y la Comunidad Educativa: en él se definen las bases para que las personas que conviven en un centro puedan “constituir” una comunidad educativa. Una comunidad educativa no es una cuestión de derecho, sino que es una cuestión de hecho, es decir, no existe una comunidad educativa porque lo diga una norma legal, o porque alguien se atribuya esa denominación; existe una comunidad educativa porque hay algo en común que queda establecido en un Proyecto Educativo.

El PE es una práctica de **participación y democracia**: Un proyecto educativo es un compromiso de todas las personas que, de uno u otro modo, intervienen en la acción de educar. Por esta razón, la elaboración del proyecto educativo es un proceso de colaboración, es decir, de elaboración conjunta. En ese proceso de colaboración surge el sentido de comunidad, se comparten ideas, deseos, esperanzas, problemas e intereses. La elaboración del proyecto educativo es el camino que termina por unir a todos los que por él transitan. Lo que se comparte en un proyecto educativo es, ante todo, una visión y una percepción de la realidad desde la que luego se proyecta el futuro. En este sentido, y por esta razón, una comunidad educativa se define, como tal, por compartir una visión del futuro.

El proyecto educativo orienta la construcción del **orden escolar**. En el marco del desarrollo del PE es donde los centros docentes deben regular la convivencia a través de las Normas de convivencia, organización y funcionamiento de centro y aula; normas que deben estar basadas en el respeto a los derechos y el cumplimiento de deberes y obligaciones de todas y todos los componentes de la comunidad educativa.

A convivir se aprende conviviendo y por tanto en los centros escolares tiene especial trascendencia todo lo que regula la **convivencia**: los derechos y deberes de sus componentes, los mecanismos de participación, el reparto de responsabilidades, las posibilidades de asociacionismo, el funcionamiento de los órganos colegiados, la utilización de tiempos y espacios... Lo mínimo que debe definir a un centro es que su organización sea coherente con los valores que dice perseguir y que establece en su PE.

El PE es el instrumento esencial para el planteamiento y la toma de decisiones sobre las actuaciones referidas a la **orientación y atención a la diversidad**, entendidas también como ámbito de actuación para la convivencia.

PE **abierto al entorno y colaborativo**: atender el entorno, el medio sociocultural y la trascendencia en las necesidades educativas haciendo del espacio escolar un espacio para el diálogo social.

El PE como **planificación de mejora del propio centro**: reflexión sobre la práctica desde una autoevaluación compartida, incorporación de propuestas innovadoras que requieran soportes formativos y práctica de cultura de equipo.

## 1\_ La Escuela de Arte Antonio López

**La Escuela de Arte Antonio López** es un Centro público en el que se imparte estudios vinculados a las Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas Superiores de Diseño. Fundada en 1982, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia, actualmente es una de las siete Escuelas de Arte de CLM que forman parte de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla-La Mancha y actualmente es Sede de la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Diseño y Cerámica de Castilla-La Mancha.

La Escuela comenzó su andadura como Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Tomelloso, iniciando su labor docente con un curso monográfico. Los estudios propios de las enseñanzas artísticas se empezaron a impartir en el curso académico 1983/84.

El edificio actual, está situado en la Avenida de don Antonio Huertas número 2, es obra del arquitecto José Benito Román, consta de tres plantas con un amplio espacio central que hace de sala de exposiciones y conferencias, y un gran lucernario que ilumina y enriquece todo el espacio. Han sido necesarias varias ampliaciones posteriores en diferentes aulas conforme la Escuela ha ido creciendo, debido a un notable aumento del alumnado y a la incorporación de nuevos estudios y niveles.

Es, el 1 de marzo de 1988, cuando la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Tomelloso pasa a denominarse ANTONIO LÓPEZ, mediante Orden Ministerial que atiende así a la petición realizada por el Claustro de Profesores, el Consejo Escolar y el Ayuntamiento de Tomelloso, en honor al pintor Antonio López García, nacido en esta localidad.

También es en este año cuando se constituye la primera asociación de alumnos, Jóvenes Creadores, que mantendrá una trayectoria de gran actividad artística y cultural durante más de una década.

A partir del curso 1990/91 se inicia el Bachillerato Artístico con carácter experimental, siendo a partir de 1993 cuando, con la reforma de la LOGSE, se implanta el nuevo Bachillerato de Artes. Los estudios de Comunes y Especialidad se extinguen progresivamente, y se inician las nuevas Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño organizadas en Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior que se integran dentro del sistema educativo. Así, en el curso 1995/96, se implanta en la Escuela de Arte Antonio López el Ciclo Superior de Fotografía Artística, y a partir de 1997 se implantan el Ciclo Superior de Mobiliario, el Ciclo de Grado Medio de Autoedición y el Ciclo Superior de Gráfica Publicitaria.

En el Curso 2002/03 la Escuela comienza a incorporar de manera experimental, los Estudios Superiores de Diseño en la especialidad de Producto. Se convierte por tanto también en un centro de enseñanza superior y completa todos los niveles educativos que se podían impartir en este tipo de centro hasta ese momento.

En 2007 la Escuela obtiene la Carta Erasmus, siendo Centro pionero en realizar las primeras movilizaciones de alumnado y profesorado fuera de la Universidad de Castilla La Mancha, y continuando así su trayectoria de inserción en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior.

En el curso 2010/2011, se implanta las Enseñanzas artísticas superiores de Diseño (equivalente a Grado) en la especialidad de Producto. Un título de Enseñanzas Artísticas Superiores desarrollado por la LOE y equiparado a grado universitario, que posteriormente la LOMCE considerará equivalente a grado universitario, quedando plenamente integrado en el sistema europeo de Educación Superior.

Para concluir el proceso, en el curso 2013/14 se inicia la transición de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño al sistema europeo de transferencia de créditos (ECTS), habiéndose desarrollado ya el nuevo plan de estudios LOE para la familia profesional de Comunicación Gráfica y Audiovisual. Es a partir de ese momento que se inicia en el nuevo marco LOE el Ciclo Superior de Fotografía; el Ciclo Superior de Gráfica Publicitaria y el Ciclo de Grado Medio de Asistencia al Producto Gráfico Interactivo, de a la Familia Profesional de Comunicación Gráfica y Audiovisual. Nos encontramos a la espera de la actualización LOE de la Familia Profesional de Diseño Industrial, mientras tanto seguimos con el Ciclo de Grado Superior de Mobiliario LOGSE.

Por su labor y su papel en el desarrollo de la enseñanza del arte y el diseño, la Escuela de Arte Antonio López ha obtenido diversos reconocimientos y distinciones a lo largo de su trayectoria, caso de los Premios Populares, otorgados por la revista Pasos en 1984 y 2009 respectivamente; la distinción Viñador de Honor, otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso en 2000; y la Medalla al Mérito en el Diseño de Castilla La Mancha, otorgada por el Centro de Diseño de Castilla La Mancha en 2010.

Desde su creación han ejercido la dirección de la Escuela de Arte Antonio Lopez: D. Juan Luis López Palacios, D. José Lázaro Espadas, D. Manuel Sebastián Nicolau, D. Miguel Vela Lucas Torres, Dña. Teresa Hernández Urroz, D. José Lázaro Espadas, D. Fernando de la Moneda Corrochano. Actualmente es llevada a cabo por D. Juan Carlos Albaya Moreno.

Vemos como a lo largo de su trayectoria La Escuela de Arte Antonio López se ha convertido en un Centro de referencia en el ámbito de las enseñanzas artísticas y del diseño, con una incesante actividad en la organización de charlas, conferencias, workshop, y jornadas de diseño, como **VOLAR CON EL DISEÑO**, que fue una iniciativa que tuvo su origen en 2007 y que, en sus diferentes ediciones, ha integrado a estudiantes, profesores, empresas y diseñadores de diversos ámbitos del diseño de producto e industrial y de la comunicación gráfica y audiovisual, siendo en la actualidad Jornadas Internacionales de Diseño.

Destaca también la importante labor realizada en el desarrollo de convenios con empresas de la región y empresas de ámbito nacional, así como con instituciones y empresas internacionales a través del programa de movilidad **ERASMUS+**, siendo un centro de gran reconocimiento dentro del sector empresarial con una elevada inserción laboral de nuestros titulados.

Mencionar la gran aportación que ha supuesto la creación, en 2014, de la **Asociación de Estudiantes de Diseño de Producto**. Una iniciativa del alumnado que surge con el fin de promover la participación, representación y realización de actividades de promoción del diseño de producto y su enseñanza en CLM.

En 2017 el centro ha recibido dos menciones importantes: la primera del hospital general de Tomelloso por participar dentro del Plan Dignifica de CLM en la decoración de la sala de pediatría del Hospital. Una colaboración que ha supuesto una labor pedagógica y didáctica por parte de la profesora de medios informáticos encargada de coordinar la intervención artística trabajada en el aula con los alumnos de 1º de gráfica publicitaria. La segunda mención ha sido otorgada por el Ayuntamiento de Tomelloso por la participación activa que lleva a cabo nuestro centro en las campañas de sensibilización y concienciación social contra la violencia de género.

Muy importante para el centro destacar que ha ganado en 2017 el Primer Premio Mestre, que organiza la CEA a nivel nacional, en la categoría de Ciclos Superiores en la especialidad de Mobiliario que pertenece a la Familia de Diseño Industrial. Enhorabuena a la alumna que ha recibido dicho premio.

La Escuela de Arte apuesta por:

- Ofrecer una educación de calidad.
- Ser un centro de referencia en las especialidades y la formación que imparte.
- Ser un lugar en el que se favorezcan las inquietudes artísticas del alumnado y del profesorado.
- Desarrollar un espacio común en el que convivan todas y cada y una de las especialidades.
- Fomentar la ecología y la conservación del medio ambiente así como el diseño para todos.

En la actualidad en la Escuela de Arte Antonio López se imparten las siguientes enseñanzas:

- Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño en la especialidad de Diseño de Producto.
- Ciclos de Grado Superior: Ciclo de Fotografía, Gráfica Publicitaria y Mobiliario.
- Ciclo de Grado Medio: Asistencia al Producto Gráfico Interactivo.
- Bachillerato Modalidad de Artes.

### 1.1\_Características del entorno social y cultural del centro y del alumnado.

**La Escuela de Arte Antonio López**, es una de las dos escuelas de arte de titularidad pública, perteneciente a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de CLM que se encuentran en la provincia de Ciudad-Real.

Está situada en el noreste de la provincia de Ciudad Real, en la amplia comarca de la Mancha, que abarca un amplio número de municipios de gran número de población, además de otros municipios limítrofes como. Un alto porcentaje del alumnado que cursa los estudios de Bachillerato de Artes, Ciclo de Grado Medio y Ciclo de Grado Superior, proceden de Tomelloso de Alcázar de San Juan, Campo de Criptana, Pedro Muñoz, Socuéllamos, Argamasilla del Alba, La Solana, preferentemente. La situación geográfica en la que se encuentra la Escuela de Arte hace que la gran mayoría del alumnado pertenezca a zonas rurales. Al ser el único Centro de estas características en una amplísima zona, implica que el alumnado se tenga que desplazar, ya sea con transporte escolar o transporte particular.

El alumnado que cursa las Enseñanzas Artísticas Superiores provienen además del ámbito local, comarcal y provincial, de otras provincias como, Albacete y Toledo, dentro de CLM y de otras comunidades autónomas, por tanto o se desplazan diariamente si viven cerca, o si no, utilizan pisos de alquiler como alojamiento, ya que hay una amplia oferta asequible a situaciones económicas diversas en la localidad de Tomelloso.

Podemos decir que la mayoría del alumnado proviene de una clase media-baja, incluso a veces con ciertas dificultades económicas por lo que muchos alumnos solicitan beca para poder realizar sus estudios.

El tipo de alumnado que solicita estudiar en la Escuela de Arte Antonio López tiene inquietudes e interés por el arte el diseño y busca en el Centro esa formación profesional que necesita para poder obtener las titulaciones específicas correspondientes a las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño.

Desde hace unos años venimos recibiendo alumnos Erasmus+ para continuar su formación académica tanto en las EAS de Diseño de Producto como en los Ciclos LOE de la Familia de Comunicación Gráfica y Audiovisual.

El alumnado que accede a EAS de Diseño Producto viene también de otras comunidades autónomas dado que esta especialidad no se oferta en todas las Escuelas de Arte.

En este **Proyecto Educativo** se ha tenido en cuenta tanto las necesidades laborales y profesionales de nuestra sociedad en el campo de las artes y el diseño así como el entorno socio-cultural en el que el Centro está ubicado. El

Proyecto Educativo de nuestro Centro tiene que servir de instrumento para la gestión coherente de nuestras enseñanzas, en el que se defina la identidad propia del Centro y los objetivos que queremos alcanzar.

### **1.2\_Necesidades educativas del alumnado.**

El alumnado que accede a las enseñanzas que se imparten en la Escuela de Arte Antonio López es heterogéneo en procedencia, niveles socioeconómicos y culturales diversos, niveles formativos. No obstante, por lo general, vienen al centro con una especial sensibilidad y predisposición hacia la actividad creativa y la comunicación visual, por lo que inician su formación con una gran motivación respecto a los estudios elegidos.

El alumnado que accede a nuestras enseñanzas, tiene una edad variada, acorde al nivel de formación que estudia, 16 años en 1º Bachillerato, 17 y 18 años en 2º de Bachillerato, entre 16 y 18 en el Ciclo Formativo de Grado Medio, y en los Ciclos Formativos de Grado Superior y Enseñanzas Artísticas Superiores de Dº de Producto, una media que oscila entre los 19 a los 30 años.

El alumnado que elige la modalidad del bachillerato de Artes, proviene de los diferentes IES de la localidad así como de las localidades más próximas. Al no impartirse esta modalidad en ningún otro centro de la ciudad, la procedencia del alumnado de Bachillerato es prácticamente de todos los institutos de la ciudad, tanto públicos como concertados, e incluso de localidades próximas como Alcázar de San Juan, Socuéllamos, Pedro Muñoz, La Solana, Herencia. La Escuela es un referente para los alumnos porque el Bachillerato cuenta con profesorado especializado en el ámbito artístico en cada una de sus especialidades así como las instalaciones, equipamientos y aulas específicas destinadas al dibujo, escultura, técnicas de expresión, fotografía, grabado, mobiliario etc. El alumnado conoce la Escuela tanto por familiares y amigos que ya han cursado estudios, como por los orientadores de sus centros, por las charlas informativas que impartimos a los alumnos interesados en conocer lo que se imparte en la Escuela de Arte así como la página web y el Facebook.

El alumnado de Bachillerato es una buena cantera para los estudios de Ciclos Formativos y Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño de Producto. El alumno tiene la oportunidad de continuar su formación académica dentro de las Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño hasta completar los estudios equivalentes a Grado.

El alumnado de Bachillerato suele ser muy participativo y activo en todas actividades culturales y artísticas que se desarrollan en el centro a lo largo del curso, convive y se integra perfectamente con los diferentes niveles formativos que se imparten en la escuela. La escuela se convierte en un centro de confluencia multidisciplinar de gran riqueza artística y cultural.

El alumnado de los Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño es más heterogéneo, accede por acceso directo (Bachillerato de Artes, ciclos de la misma familia profesional, etc.) o mediante prueba de acceso para alumnos sin titulación. Un porcentaje alto de alumnado que se matricula en Ciclos Formativos de Grado Superior provienen de Bachillerato por la modalidad de artes, otro de otras modalidades y otro por prueba de acceso, sin titulación.

Dada la heterogeneidad de nuestro alumnado el Centro ofrece una respuesta educativa que se corresponde a sus necesidades educativas, intereses personales y expectativas profesionales y académicas con los recursos personales, materiales, profesionales y organizativos de los que dispone el centro.

Hay alumnos y alumnas que se matriculan después de un largo periodo de haber dejado los estudios, por lo que se detecta en ellos dificultades para seguir el ritmo de trabajo. Al mismo tiempo, es frecuente encontrar a alumnos y alumnas que compatibilizan sus estudios con alguna actividad profesional. Al ser los Ciclos Formativos enseñanzas de carácter profesional las necesidades educativas de este alumnado están directamente relacionadas con la preparación adecuada para su integración en el mundo profesional.

Al impartirse enseñanzas de carácter profesional las necesidades educativas del alumnado están directamente relacionadas con la preparación adecuada para su integración en el mundo profesional. Por este motivo estamos obligados a impartir una enseñanza de calidad que cumpla con las expectativas tanto del alumnado como del marco empresarial que demanda este tipo de profesionales para sus empresas. De ahí lo necesario que supone la actualización de programas y medios tecnológicos para no bajar en ningún momento el nivel de calidad que avala a la Escuela de Arte Antonio López.



## **2\_Principios educativos, valores del Centro y objetivos educativos.**

### **2.1\_Principios educativos**

*La Ley Educativa de CLM 7/2010 tiene como finalidad mejorar la calidad y eficacia de nuestro sistema educativo, facilitar su acceso a todos los ciudadanos y ciudadanas, y abrirlo al exterior y a las necesidades del futuro. Aspira a que nuestros ciudadanos y ciudadanas desarrollen las competencias que son claves para su maduración personal, profesional y social.*

La Escuela de Arte Antonio López tiene un compromiso claro con el cumplimiento de los derechos, valores e ideales democráticos recogidos en la Constitución Española y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y para lograrlo organizará las actividades, la formación, la convivencia, la gestión y organización del centro, basándose en los principios de igualdad, solidaridad, tolerancia y pluralidad.

Principios educativos:

- A. El respeto de los valores y de los derechos y deberes reconocidos por la Constitución y por el Estatuto de Autonomía.
- B. La calidad de la educación, en el marco de una escuela inclusiva que contempla la diversidad como un elemento necesario que favorece el enriquecimiento mutuo.
- C. La equidad y la igualdad de oportunidades que permitan el desarrollo de las capacidades y competencias básicas de todas y cada una de las personas.
- D. La educación en y para la convivencia basada en el respeto, la solidaridad y la igualdad, la construcción de una cultura de paz dirigida a la prevención de los conflictos y su resolución mediante el diálogo, la coeducación y la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- E. La educación como un proceso generador de conocimientos, destrezas y habilidades que contribuye a la madurez personal y la transformación social a través de la formación en valores humanistas, de salud y calidad de vida, de relación con las demás personas, de esfuerzo y trabajo, del saber científico y del valor y respeto que debemos tener con el patrimonio artísticos, cultural y natural.
- F. El desarrollo profesional del profesorado a través de la formación permanente adecuada a los perfiles profesionales que imparte en su ámbito como docente.
- G. La mejora permanente del sistema educativo mediante la formación, la innovación y la evaluación de todos los elementos que lo integran.
- H. La construcción de un centro en valores y en la práctica democrática, inclusiva, plurilingüe e intercultural, concebida como servicio público y social, respetuoso y neutral ante las distintas opciones de pensamiento, cultural y religiosas.

## 2.2\_Valores

La educación en valores **-eje del proyecto educativo de Castilla-La Mancha-** tiene como objetivo la formación de ciudadanos y ciudadanas críticos que participen activamente en la construcción de un mundo más combativo contra todo tipo de discriminaciones, más saludable y más respetuoso con el medio ambiente.

El **ámbito de educación ambiental** está relacionado con el desarrollo sostenible y la adquisición de valores de respeto y relación con el entorno.

El **ámbito de calidad de vida personal** está relacionado con el desarrollo de valores personales de salud y consumo, de esfuerzo y trabajo, de desarrollo artístico.

El **ámbito social** se relaciona con el desarrollo de valores para la convivencia: cooperación, solidaridad, amistad, tolerancia, diálogo, rechazo a la discriminación, participación e interculturalidad.

La formación del alumnado, la vida del centro y la comunidad educativa promoverán la práctica de valores que contribuyan al desarrollo de la calidad en la formación y en la difusión del arte y el diseño artísticos, como elementos necesarios en el mundo en el que vivimos.

1. El respeto, la tolerancia y la defensa de la libertad de pensamiento y expresión.
2. El aprecio y el respeto por el valor de las diferencias personales y la defensa de la igualdad de oportunidades.
3. La iniciativa, responsabilidad y esfuerzo individual para regular el propio aprendizaje y para desarrollar las tareas.
4. Incentivar la creatividad y la sensibilidad artística.
8. La defensa de la salud y la práctica de hábitos saludables.
9. El valor del compromiso, la amistad y el amor entre las personas.
10. El valor de todos los trabajos sean cuales sean sus características: manuales, intelectuales...
11. El interés prioritario por la lectura.
12. La defensa y la práctica de la igualdad entre hombres y mujeres.
13. La defensa del derecho a una vida de calidad para las personas con discapacidad y, en general, desfavorecidas.
14. El ejercicio de la participación democrática.
15. El interés por otras lenguas y culturas y el respeto por las personas que forman parte de las mismas.
16. La práctica de la solidaridad y ejercicio del voluntariado.
17. El ejercicio de la colaboración y la cooperación en las actividades habituales.
18. La práctica de la prevención y la resolución pacífica de los conflictos.

19. La defensa de la paz.
20. El respeto por las normas que organizan la vida y la convivencia en el centro.
21. La protección del patrimonio cultural y artístico.
22. La defensa de un modelo sostenible de relaciones entre las personas y su entorno.
23. La actitud crítica y el rechazo ante modelos y situaciones que fomentan la manipulación, el acoso, el machismo, la marginación, el trato desigual, la contaminación ambiental, competitividad desleal, etc.

### 2.3\_Objetivos educativos

Concretando y teniendo siempre presentes los principios y valores expuestos anteriormente, son objetivos educativos generales de la Escuela de Arte Antonio López los siguientes:

1. La formación en el respeto de los derechos y libertades dentro de los principios democráticos de convivencia.
2. Adquisición de diferentes tipos de conocimientos, (tecnológicos, históricos, estéticos, humanísticos...) conocer diversas metodologías proyectuales, técnicas de estudio y de trabajo.
3. Proporcionar a los alumnos una educación de calidad que pretende conseguir desarrollar al máximo todas las capacidades, habilidades y destrezas, individuales y sociales, intelectuales, culturales y emocionales.
4. Conseguir que el alumno a lo largo de su proceso de aprendizaje desarrolle la capacidad de aprender, aprender por sí mismo, que sepa trabajar en equipo y que aplique los métodos de investigación y las metodologías adecuadas al trabajo que tiene que desarrollar.
5. La orientación académica y profesional de los estudiantes para que puedan continuar su formación y tengan información del marco académico y empresarial que les rodea.
6. La utilización y actualización de las nuevas tecnologías en la práctica docente adaptada al nivel educativo en el que se aplican.
7. La formación permanente del profesorado. Potenciar y favorecer la formación continua del profesorado ligada a la práctica educativa repercute en un alumnado mejor preparado para acceder al mundo académico y laboral.
8. El fomento de la formación continua y permanente del alumnado debido a la formación y cualificación técnica que va a recibir y que requiere de constante actualización en el campo del diseño y del arte.
9. Favorecer la capacitación para el desarrollo de diferentes actividades profesionales atendiendo al perfil de cada plan de estudios.

10. Fomentar La preparación para participar activamente en el desarrollo y fomento del arte y del diseño social y cultural
11. Realizar actividades y proyectos que fomenten el respeto al medio ambiente para conseguir un mayor nivel de concienciación y sensibilización.
12. Actividades y contenidos dentro de la propia la formación en el conocimiento que favorecen el respeto y la conservación de nuestro patrimonio artístico, cultural y natural, a nivel provincial, regional y nacional.
13. Favorecer el proceso de madurez y del alumno desde que comienza su formación hasta que termina. Potenciar todas y cada una de las destrezas y habilidades del alumno para que pueda madurar y formarse a lo largo del proceso formativo que desarrollará en el centro.
14. Incentivar en el alumnado la participación en actividades culturales extraescolares como certámenes, concursos, asociaciones como enriquecimiento personal y para optimizar su tiempo libre.
15. Fomentar que el alumnado se convierta en un elemento activo y no pasivo, que participe y pueda proponer actividades que favorezcan una formación más integral.
16. Que la Escuela de Arte Antonio López garantice la igualdad de oportunidades al alumnado. Se adoptarán para ello las medidas necesarias de atención a la diversidad en el marco legal que regula la Comunidad de CLM.
17. Que favorezca la apertura del centro en su tiempo no lectivo como espacio cultural y de difusión del arte y el diseño para favorecer la formación integral del alumno.
18. Un espacio abierto al exterior como espacio de difusión del arte y del diseño a profesionales y amateurs en sus diferentes vertientes.
19. Que la Escuela de Arte Antonio López siga siendo un centro de referencia porque en ella se ofrezca una enseñanza de calidad que favorezca la cualificación académica y profesional

#### **2.4\_Objetivos educativos específicos.**

La educación en nuestro centro se realizará atendiendo los siguientes objetivos:

1. Fomentar y desarrollar en el alumno hábitos de trabajo, autocrítica e investigación.
2. Adecuar el número de grupos en función de las instalaciones y medios de los que dispone el centro.
3. Potenciar en el alumnado la participación activa y responsable en su propio proceso educativo, valorando la realización de las tareas necesarias relacionadas con su aprendizaje dentro y fuera del centro.
4. Fomentar en el alumnado el interés por el ámbito expositivo en centros culturales y museos y el descubrimiento para su análisis y conocimiento de trabajos de profesionales que se publicitan en la red.
5. Conocer y valorar el entorno socio cultural que nos rodea.

6. Fomentar la convivencia y el trabajo en equipo como herramienta que favorezca la formación y conocimientos compartidos.
7. Fomentar la labor interdisciplinar inter-materias/inter-departamentos/inter-ciclos/inter-diferentes enseñanzas superiores.
8. Favorecer la movilidad e intercambios europeos a través del programa ERASMUS+ y otros convenios que puedan favorecer la comunicación y colaboración entre otras escuelas de ámbito regional y nacional.
9. Que el centro esté relacionado y abierto a colaboraciones con instituciones públicas y privadas, profesionales del arte y del diseño, empresarios, asociaciones culturales, organizaciones solidarias, que fomente la difusión del arte y la cultura como elementos de transformación social para que pueda revertir en el ámbito socioeconómico en el que desarrollan su actividad profesional.
10. Que la Escuela de Arte de Antonio López sea un centro abierto y plural, que admita las tendencias que configuran el marco de la diversidad cultural y social propios de la sociedad contemporánea en la que vivimos.
11. Fomentar las Jornadas Internacionales de Diseño así como la realización de Workshops especializados que reviertan en la formación del alumnado.
12. Desarrollar acciones encaminadas a fomentar la inserción laboral de nuestros alumnos, desde diferentes ámbitos sociales, firma de convenios con empresas especializadas, con profesionales e instituciones públicas y privadas.
13. Acercar al sector empresarial a la formación de la Escuela y viceversa, a fin de mantener un estrecho contacto y conocer de forma cercana las necesidades de cada especialidad según su perfil profesional.
14. Impulsar la investigación y promocionar el trabajo realizado por alumnos y profesores en el campo del diseño gráfico e interactivo, del diseño de producto, la fotografía, diseño del mueble, del dibujo, la ilustración, el grabado y la escultura.
15. Mejorar las competencias lingüísticas en lengua castellana y en inglés de todos nuestros alumnos del centro.
16. Los departamentos de coordinación didáctica, el responsable de promoción artística y actividades extracurriculares, responsable de prevención, de formación del profesorado, de biblioteca, el jefe de departamento de orientación y formación en centros de trabajo y prácticas externas, realizarán su programación anual teniendo en cuenta los principios educativos y valores del centro con el objetivo de que consigamos entre todos alcanzar los objetivos propuestos.

### 3\_La oferta de las enseñanzas del centro

La Escuela de Arte Antonio López oferta las siguientes enseñanzas:

Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño, equivalente a Grado (4 cursos académicos):

- **EAS de Diseño de Producto.**

Ciclos de Artes Plásticas y Diseño, plan de estudios LOE: ( 2 cursos académicos)

**De Grado Medio:**

- **CFGM Asistencia al Producto Gráfico Interactivo**, de la Familia Profesional de Comunicación Gráfica y Audiovisual.

**De grado superior:**

- **CFGS Fotografía**, de la Familia Profesional de Comunicación Gráfica y Audiovisual.
- **CFGS Gráfica Publicitaria**, de la Familia Profesional de Comunicación Gráfica y Audiovisual.

Ciclos de Artes Plásticas y Diseño, plan de estudios LOGSE: ( 2 cursos académicos)

**De grado superior:**

- **CFGS Diseño de Mobiliario**, de la Familia Profesional de Diseño Industrial.

Bachillerato de Artes: (2 cursos académicos)

- **1º de Bachillerato LOMCE.** Modalidad de Artes Plásticas, Imagen y Diseño
- **2º de Bachillerato LOMCE.** Modalidad de Artes plásticas, Imagen y Diseño.

+ información: <http://escueladeartetomelloso.org>

#### **4\_Atención a la diversidad del alumnado. Plan de Orientación. Tutoría. Programas institucionales que se desarrollan en el centro.**

##### **4.1\_Atención a la diversidad del alumnado en CLM**

La Escuela de Arte Antonio López seguirá y aplicará la normativa vigente dirigida al alumnado con necesidades educativas específicas y la orientación académica y profesional a cada uno de los niveles educativos.

***Decreto 66/2013, de 03/09/2013, por el que se regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2013/1082]***

***Resolución de 14/04/2016, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para la coordinación de profesionales de la orientación educativa e intervención socioeducativa. [2016/4334]***

***Guía de herramienta para facilitar la difusión y aplicación de la Resolución de 18 de Enero de 2017, de La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla- La Mancha y se ha elaborado teniendo en cuenta las aportaciones del Observatorio de la Convivencia Escolar de Castilla- La Mancha.***

***Decreto 66/2013, de 03/09/2013, por el que se regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2013/1082]***

La actuación del centro educativo ante la diversidad nos indica que:

1. El centro educativo será el marco de referencia de la intervención educativa, teniendo como punto de partida el proyecto educativo, las programaciones didácticas y las memorias anuales, junto a los servicios de asesoramiento y apoyo especializado como parte de los centros de recursos de los que dispone la comunidad educativa, así como los planes que se vayan incluyendo. Además, cuando desde las familias se aporten valoraciones de otras entidades públicas o privadas, el centro las analizará y, junto a la valoración que haga el especialista de orientación educativa del centro, decidirá cómo organizar la mejor respuesta educativa para el alumno, con la colaboración de los padres o tutores legales.
2. La planificación y desarrollo de la prevención, la atención individualizada, la orientación educativa y profesional (según corresponda a cada etapa) la cooperación entre las instituciones y la participación de los padres o tutores legales del alumno y de los propios interesados, jugarán un papel fundamental, en la tarea de educar.
3. El centro educativo priorizará, con carácter general y normalizador, la provisión de respuestas educativas a la diversidad del alumnado. Las medidas educativas extraordinarias sólo se emplearán cuando se hayan agotado las provisiones anteriores y no existan otras alternativas, debiendo justificarse ante la Consejería con competencias en educación.

El actual decreto 66/2013 en su artículo 2 indica que la atención y gestión de la diversidad del alumnado se sustentará en principios clave, para cada una de las etapas educativas y con carácter general: búsqueda de la calidad y excelencia, equidad de oportunidades, la inclusión, normalización, igualdad entre géneros, compensación educativa, cooperación de todos los agentes de la comunidad educativa.

**Medidas de atención especializada y gestión de la diversidad:**

A. Identificación, seguimiento, planificación de medidas y actuaciones preventivas respecto a las necesidades del alumnado.

B. Medidas de atención especializada:

b.1 Medidas generales: son todas aquellas que pueden dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, ritmos o estilos de aprendizaje y motivaciones que sean de aplicación común a todo el alumnado del centro. La distribución equilibrada del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Adaptación de materiales curriculares a las características del entorno. Desarrollo de programas que disminuyen el absentismo escolar en coordinación con otras instituciones. Desarrollo de programas de aprendizaje de lengua castellana para el alumnado que la desconoce. Desarrollo del espacio de optatividad en las enseñanzas postobligatorias. Puesta en marcha de metodologías que favorezcan la individualización y desarrollo de estrategias cooperativas y de ayudas entre iguales. Desarrollo de programas de educación en valores, en hábitos sociales y de transición a la vida adulta. Cuantas otras medidas que favorezcan la calidad educativa para todo el alumnado y el acceso y permanencia en el sistema educativo en igualdad de oportunidades.

b.2. Medidas ordinarias de apoyo y refuerzo educativo que posibilitan una atención individualizada en los procesos de enseñanza aprendizaje, sin modificar objetivos y criterios propios de la etapa, formalizándose en un plan de trabajo individual.

E. Escolarización el alumnado con altas capacidades intelectuales. En la escolarización de este alumnado, la Administración educativa ejercerá las competencias que le normativa para flexibilizar la duración de cada una de las etapas del sistema educativo, con independencia de su edad. Todo ello acompañado de un plan de seguimiento de su evolución y con opción a ser revisable. La Consejería impulsará el desarrollo de programas específicos para la estimulación del talento en determinados campos, áreas, materias.

En otras situaciones se tomará como referencia las que vienen en la actual normativa vigente para la atención a la diversidad en CLM.

**Medidas que venimos aplicando en el centro y agentes internos para su desarrollo:** Medidas ordinarias de apoyo y refuerzo educativo que posibilitan una atención individualizada en los procesos de enseñanza aprendizaje, sin modificar objetivos y criterios propios de la etapa, formalizándose en un plan de trabajo individual.

Agentes internos que intervienen en el proceso: Jefatura de Estudios, Tutores, Junta de Evaluación de Grupo, Jefes de Departamento a los que pertenezca el alumnado y profesorado correspondiente para la aplicación de la atención a la diversidad.

Agentes externos: familiares y/o tutores legales, informes médicos del especialista, según los casos que puedan afectar al normal desarrollo educativo del alumnado.



Por las características del alumnado que se matricula en el centro, la Escuela de Arte Antonio López aplica las medidas ordinarias de apoyo y refuerzo educativo que posibilitan una atención individualizada en los procesos de enseñanza aprendizaje, sin modificar objetivos y criterios propios de la etapa, formalizándose en un plan de trabajo individual.

En la Escuela de arte los agentes internos que actúan para la detección de necesidades educativas con dificultades en el ritmo y nivel de aprendizaje son los siguientes:

Cuando se trata de alguno de estos casos padres y/o tutores legales deben traer informes médicos del especialista, certificados académicos que muestren la situación específica en la que se encuentra el alumno para que se guarden dentro de su expediente dentro de Administración. Dicho informe se pondrá en conocimiento de Jefatura de Estudios para que a su vez se disponga a informar al tutor de grupo correspondiente. A partir de ahí el tutor informará de la situación especial de alumno a la junta de evaluación de grupo para que se tomen las medidas programáticas necesarias y se puede acometer bajo el principio de igualdad e inclusión el proceso de enseñanza aprendizaje.

Cuando se trata de casos de alumnos que provienen de diversificación o con materias pendientes de la ESO para acceder a Bachillerato es tarea del tutor con los datos académicos del alumno que se encuentran en su expediente académico, informar a la junta de evaluación de grupo para que todos conozcan la situación inicial del alumno. La información será enviada por Jefatura de Estudios al tutor correspondiente para informar en la evaluación inicial y planificar así qué alumnos irán a refuerzo en los horarios que algunos de los profesores tienen asignadas para esa finalidad y además el profesor de cada materia a través del seguimiento de la evaluación continua que se lleva a cabo a lo largo de todo el curso podrá plantear actividades de refuerzo para que pueda superar los contenidos de forma satisfactoria. Con trabajo diario adicional y mucha constancia se consigue que el alumnado finalice de forma satisfactoria su etapa, valorando el punto de partida en el que la inició y su desarrollo formativo evolutivo hasta su finalización.

Desde el departamento de Bachillerato de Modalidad se indica a todos los miembros que recomienden lectura de libros específicos en sus materias y que fomento la escritura, la redacción para que el alumnado pueda desarrollar esas competencias en las asignaturas de modalidad. Así establecemos un criterio común para todo el alumnado que verá que en las teóricas, teórico-prácticas y prácticas tiene que desarrollar esas competencias que son tan necesarias dentro de la etapa de bachillerato y que repercuten a todas las materias.

En el caso del Ciclo Formativo de Grado Medio de APMI al tener 17 años y provenir de la ESO, también nos encontramos con un nivel de formación académica, en ciertos casos, muy bajo, pero el alumno mediante la aplicación el refuerzo y con la motivación que muestran por los contenidos del ciclo, por su carácter tecnológico, digital y profesional, evolucionan muy positivamente a lo largo de los dos cursos. De hecho la evolución de primero a segundo curso es muy destacada, siendo los casos con más dificultad los que o repiten curso o módulos pendientes para remontar adecuadamente hasta completar su finalización.

#### 4.2\_Plan de orientación académica y profesional.

La orientación académica y profesional está gestionado desde la Jefatura de departamento de orientación académica y profesional y Formación en Centros de Trabajo, un departamento específico de las enseñanzas artísticas de CLM en comunicación con Jefatura de Estudios, tal y como viene indicado en las instrucciones que regulan en escuelas de arte de CLM.

La jefatura del departamento será desempeñada por un profesor perteneciente al cuerpo de catedráticos de artes plásticas y diseño, de acuerdo con el punto 2 de la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. En ausencia del mismo, podrá desempeñar la jefatura un profesor del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria de la especialidad de orientación educativa, un profesor del cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño, o de maestros de taller de artes plásticas y diseño o, en su defecto, por el resto del profesorado del centro, designado por el director una vez oído el departamento.

#### ***Funciones específicas del departamento:***

- a. Orientación académica y profesional a todo el alumnado del centro a lo largo del curso.
- b. Orientación académica y profesional a orientadores y alumnos de otros centros educativos.
- c. Charla informativa a todo el alumnado de ciclos formativos que tiene que iniciar el módulo de prácticas en empresas para que conozca toda la parte de funcionamiento legal que deben cumplir.
- d. Gestión de la bolsa de trabajo que se genera en el centro con los alumnos titulados que buscan empleo en el campo profesional para el que se han formado.
- e. Coordinación con los tutores de FCT de Ciclos Formativos a lo largo del curso para llevar a cabo el procedimiento administrativo en tiempo y forma adecuados para el cumplimiento de la normativa vigente que regula la formación en centros de trabajo del alumnado de escuelas de arte en CLM.
- f. Coordinación con los tutores de Prácticas Externas a lo largo del curso para llevar a cabo el procedimiento administrativo en tiempo y forma adecuados para el cumplimiento de la normativa vigente que regula la formación en centros de trabajo del alumnado de escuelas de arte en CLM de las EAS de Diseño de Producto.
- g. Realización de encuestas y recopilación de resultados para memoria final de las empresas para conocer la valoración que han hecho de la formación aplicada en sus empresas durante el período de formación.
- h. Colaboración con el coordinador Erasmus+ para la búsqueda de empresas.
- i. Creación de un calendario global del curso de todas las actuaciones y fases procedimentales que se llevan a cabo en dicho departamento. Calendario que se publicará en el Site del Centro, en las aulas donde imparten los tutores y en la sala de profesores.
- j. Recopilación y elaboración de material didáctico para la realización de presentaciones visuales para realizar las charlas informativas de orientación académica y profesional.

El jefe del departamento establece un calendario de actuaciones tanto para la orientación académica y profesional como para el desarrollo del proceso de FCT y Prácticas Externas para que el alumnado acceda a la información y pueda consultar las dudas con antelación al inicio del proceso.

### 4.3\_La Tutoría

La tutoría en la Escuela de Arte Antonio López queda desarrollada teniendo como referencia la normativa vigente para Escuelas de Arte y Bachillerato.

*Orden de 02/07/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas de Arte en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2012/9754]*

*Decreto 40/2015, de 15/06/2015, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.*

#### La tutoría en Bachillerato

El tutor será nombrado por el director, a propuesta de la jefatura de estudios, entre los profesores que imparten docencia al grupo, de acuerdo con los criterios establecidos en las normas de convivencia, organización y funcionamiento o, en ausencia de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa supletoria.

Cada grupo de alumnos tendrá un profesor/ tutor designado entre aquellos que impartan docencia al mismo.

En la Escuela de Arte Antonio López la tutoría de Bachillerato es un elemento imprescindible que favorece y dinamiza la comunicación entre el alumnado del grupo y desde Jefatura de estudios se realizan reuniones de tutoría periódicas para establecer una labor de comunicación y de intercambio de información relevante que incide directamente en el alumnado. Jefatura de estudios pone en comunicación a los tutores la información relacionada con exposiciones, eventos, actividades, jornadas culturales, jornadas de orientación académica y profesional, concursos, etc, que son de interés para el alumnado.

La acción tutorial y el asesoramiento específico en orientación personal, académica y profesional tienen un papel relevante en Bachillerato. La etapa conlleva la toma de decisiones sobre el acceso a la educación superior universitaria, las enseñanzas artísticas superiores de diseño, la formación profesional u otras enseñanzas y la incorporación a la vida activa.

Las funciones generales y específicas de la tutoría en Bachillerato en la Escuela de Arte Antonio López están coordinadas desde Jefatura de Estudios para conseguir establecer un marco de coherencia acorde a los valores y la identidad que define al centro educativo y para seguir con coherencia la normativa vigente.

Las diversas funciones que desempeñan los tutores en la Escuela de Arte Antonio López son de gran importancia tanto por la labor de comunicación y colaboración que realizan con Jefatura de Estudios como la que llevan a cabo con el alumnado de la etapa de Bachillerato Modalidad Artes. El alumnado deposita una gran confianza en sus tutores de grupo y tienen una alta consideración sobre el apoyo y la atención que se les presta a ellos y a sus familias.

Entre las muchas labores que desarrolla están las siguientes:

La persona responsable de la tutoría coordina la intervención educativa del equipo docente del grupo y mantiene una relación permanente con las familias para establecer una comunicación del nivel de información coherente a la normativa vigente.

Informa al alumnado de las diferentes enseñanzas que se imparten en la Escuela de Arte Antonio López, del funcionamiento y las normas de convivencias establecidas en el centro.

Informa de los valores que se difunden y que definen nuestro: favorecer la convivencia, contra cualquier tipo de marginación, respeto al medio ambiente, en favor de la tolerancia y el respeto, fomentar los valores que proporciona el arte en la sociedad contemporánea, etc.

Coordina al equipo docente que imparte al grupo para que contribuya a fomentar la coherencia del proceso de enseñanza y aprendizaje que se debe desarrollar en la etapa de bachillerato.

Coordina las sesiones de evaluación que se desarrollan a lo largo del curso.

Informa de los resultados de cada evaluación al alumnado de forma individual y a todo el grupo.

Entrega las calificaciones a cada alumno y además las envía por correo postal a sus domicilios.

Realiza un informe tutorial, al término de cada evaluación, que es enviado a Jefatura de estudios para informar en la CCP y darlo a conocer a los jefes de departamento correspondientes que deberán a su vez trasladar la información a los miembros de sus departamentos. Desde ahí se ofrecen soluciones para mejorar los resultados académicos en los casos que son necesarios.

Informa a los padres y madres del horario que tiene el tutor/a para atenderles.

Atiende demandas y solicitudes del alumnado y de las familias para favorecer la labor de comunicación.

Facilita la información y la comunicación con jefatura de estudios.

Asiste a las convocatorias de reunión establecidas desde Jefatura de Estudios.

Imparte una charla de bienvenida junto con Jefatura de Estudios a los padres y madres a principio de curso para informarles de los aspectos que se desarrollarán en el curso académico y en la etapa correspondiente.

Difunde la labor de orientación académica y profesional que se desarrolla en el centro tanto por jefatura de estudios como por el departamento de orientación académica y profesional.

Fomenta entre el grupo de profesores el desarrollo de actividades que favorecen la realización de las actividades didácticas que venimos desarrollando en las programaciones de bachillerato para contribuir a la concienciación social del alumnado de los problemas que nos preocupan en la sociedad contemporánea: marginación, bullying, violencia de género, uso de las redes sociales, utilización de los recursos, respeto al medio ambiente, al patrimonio de nuestras ciudades y pueblos, etc.

Informa al grupo docente y en su caso a Jefatura de Estudios, de los casos particulares que se tienen que tratar de forma individual: falta de atención y concentración, problemas psicológicos, los malos resultados de determinados alumnos, con el fin de iniciar la oportuna evaluación y, posteriormente, si es preciso, una intervención adecuada a la situación que se presenta. En la evaluación inicial se exponen para dar solución desde principio de curso con las medidas que sean necesarias.

Colabora como mediador con Jefatura de Estudios y con los especialistas que desarrollan la atención psicológica específica de un alumno que esté siendo tratado para seguir las indicaciones que favorezcan el aprendizaje y la formación del alumno en el centro.

Prepara con los tutores de grupo y alumnos de bachillerato, con la colaboración del Equipo Directivo y del equipo docente correspondiente, la fiesta de graduación que se realiza al final de curso en el centro.

#### La tutoría en Ciclos Formativos

**Según la Orden de 02/07/2012**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que regula las instrucciones de las escuelas de arte de CLM, el tutor será nombrado por el director, a propuesta de la jefatura de estudios, entre los profesores que imparten docencia al grupo, de acuerdo con los criterios establecidos en las Normas de convivencia, organización y funcionamiento o, en ausencia de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa supletoria.

#### **Según dicha Orden las funciones de la Tutoría serán las siguientes:**

El tutor de Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño ejercerá también las funciones establecidas en **el Decreto 43/2005** por el que se regula la orientación educativa y profesional de CLM:

Son funciones de la tutoría:

- a) Desarrollar con el alumnado programas relativos a la mediación y mejora de la convivencia, a los hábitos y técnicas de estudio, a la toma de decisiones y al pensamiento creativo y emprendedor.
- b) Facilitar el intercambio y la coherencia del proceso educativo con las familias y establecer una vía de participación activa de la comunidad educativa en la vida del centro.
- c) Coordinar al profesorado que interviene en un mismo grupo de alumnos para garantizar la coherencia del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- d) Colaborar con el jefe del Dpto. de Orientación Académica y Profesional y FCT para coordinar la información y asesoramiento para el futuro académico y profesional del alumnado que finaliza el ciclo correspondientes.
- e) Desarrollar actuaciones con las empresas y el mundo del trabajo en el caso de la formación profesional.

En el caso de los ciclos formativos de formación profesional, el tutor de cada grupo asumirá también, respecto al módulo de formación en centros de trabajo, las siguientes funciones:

- a) La elaboración del programa formativo del módulo, en colaboración con el profesor de formación y orientación laboral y con el responsable designado a estos efectos por el centro de trabajo.
- a) La evaluación de dicho módulo, que deberá tener en consideración la evaluación de los restantes módulos del ciclo formativo y, sobre todo, el informe elaborado por el responsable designado por el centro de trabajo sobre las actividades realizadas por los alumnos en dichos centros.
- b) La relación periódica con el responsable designado por el centro de trabajo para el seguimiento del programa formativo, a fin de contribuir a que dicho programa se ajuste a la cualificación que se pretende.
- c) La atención periódica, en el centro educativo, a los alumnos durante el período de realización de la formación en el centro de trabajo, con el objeto de atender a los problemas de aprendizaje que se presenten y valorar el desarrollo de las actividades correspondientes al programa de formación.
- d) El tutor del último curso de los ciclos formativos de artes plásticas y diseño tendrá responsabilidad en la elaboración, asesoramiento al alumnado y evaluación, junto al responsable del centro de trabajo, la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres.

**Instrucciones de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación relativas a la gestión del módulo de Proyecto integrado, el módulo de Obra final y la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres en los ciclos formativos de artes plásticas y diseño que se imparten en las escuelas de arte en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha publicadas en noviembre de 2016:**

**En su disposición cuarta:**

1. El alumnado contará con la tutoría individualizada del profesorado que imparta docencia en el ciclo formativo, preferentemente por el que tenga atribuida la competencia docente de conformidad con la normativa en vigor. A estos efectos, se nombrará a un tutor cada cinco proyectos, con una asignación semanal de una hora.
2. La realización del módulo de Proyecto integrado requerirá la asistencia del alumnado al centro para el cumplimiento de las tutorías programadas.

La tutoría en los Enseñanzas Artísticas Superiores.

La guía docente de cada asignatura concretará las competencias, el contenido y reflejará el número de créditos para cada una de ellas, indicando las horas dedicadas a: clases teóricas, de problemas y/o de prácticas, seminarios, **tutorías** y trabajo autónomo del estudiante.

En la Escuela de Arte Antonio López atendiendo a fines didácticos y siempre para ofrecer mayor calidad formativa el alumnado considera la figura del tutor como una figura esencial en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumno.

### A. Tutorías individualizadas

En cada guía docente de **cada asignatura se concretan tutorías individualizadas** o para grupos reducidos con el fin de orientar sobre las actividades y el trabajo autónomo propuestos para el alumnado. Las tutorías por asignatura son establecidas en la guía docente como actividades presenciales especificando una hora para su realización.

Hay dos tipos de tutorías individualizadas:

- Asignaturas con mayor presencialidad que añaden a su horario una hora lectiva.
- Asignatura con menor presencialidad que tienen incluida y diferenciada la hora de tutoría dentro de sus horas lectivas.

### B. Tutoría de grupo

En la Escuela de Arte Antonio López se designa **un tutor de grupo** entre el profesorado que imparte al alumnado con las siguientes atribuciones:

- Informar al alumnado sobre el funcionamiento y las normas de convivencia establecidas en el centro.
- Informa al alumnado sobre la normativa vigente relacionada con aspectos relevantes para el alumno: convocatorias, anulaciones, prácticas externas, trabajo fin de estudios, créditos de libre elección, convalidaciones etc.
- Informará en las reuniones de departamento de información relevante sobre el alumnado que pueda repercutir en el desarrollo de su aprendizaje.
- Facilita el intercambio de información y comunicación entre el equipo docente y el alumnado.
- Coordina las sesiones de evaluación informando a la junta de la situación académica y administrativa en la que se encuentra el alumnado (convocatorias utilizadas, renunciadas, anulaciones de matrícula etc)
- Realiza los informes tutoriales necesarios en colaboración con Jefatura de Estudios y el Dpto Didáctico.
- Asistirá convocatorias de reunión que puedan realizarse desde jefatura de estudios para tratar temas relevantes que atañen al alumnado.

### C. Tutoría Prácticas Externas:

-Las prácticas externas serán dirigidas por un tutor académico y un instructor o tutor de la entidad colaboradora.

#### **Tutoría académica:**

1. La persona titular de la Dirección del centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, designará, entre el profesorado que imparta docencia en la especialidad de la enseñanza artística superior correspondiente, a las personas que ejercerán la tutoría académica de las prácticas externas, que estarán coordinadas por la jefatura de estudios del centro.
2. El profesorado responsable de las tutorías académicas de prácticas externas tendrá asignadas las siguientes Funciones tal y como establece la normativa vigente:
  - a) Elaborar los correspondientes planes formativos de las prácticas externas según lo dispuesto.
  - b) Facilitar los planes formativos al instructor de la entidad colaboradora.
  - c) Informar al alumnado de cuantos trámites y plazos les pudieran afectar, tales como períodos de realización, reconocimiento de créditos, renunciaciones y otros.
  - d) Informar al alumnado sobre los aspectos generales de las prácticas externas, la documentación que ha de cumplimentar y de todo lo relacionado con las condiciones concretas y las características de su realización convenidas con la entidad colaboradora.
  - e) Mantener contactos periódicos con el instructor de la entidad colaboradora a fin de realizar el seguimiento y evaluación del programa formativo.
  - f) Visitar la entidad para conocer el proceso y el trabajo del alumnado, al menos dos veces.
  - g) Asistir al alumnado a lo largo de la realización de las prácticas externas, resolviendo las incidencias que puedan surgir y, en su caso, comunicando a la jefatura de estudios las incidencias que deban ser resueltas por el centro.
  - h) Evaluar y calificar las prácticas externas, emitiendo al efecto un informe de evaluación final.
  - i) Elaborar, de manera coordinada entre todas las personas que ejerzan la tutoría de prácticas externas y bajo la supervisión de la Jefatura de Estudios, una memoria de fin de curso que incluirá los datos básicos de participación, la valoración sobre el desarrollo de las prácticas externas y sus resultados, incidencias de accidentalidad y responsabilidad civil del alumnado, propuestas de nuevas líneas de acción y aquellas observaciones que consideren relevantes para cursos sucesivos. La memoria se remitirá a la dirección del centro que la incluirá en la memoria de fin de curso.
  - j) Realizar el seguimiento de la inserción laboral del alumnado.
  - k) Guardar el secreto profesional.



#### **Tutoría de la entidad colaboradora:**

1. Las entidades colaboradoras donde se realicen prácticas externas deberán nombrar a un tutor para dichas prácticas.
2. El tutor deberá ser una persona vinculada a la entidad colaboradora, con experiencia profesional y nivel académico adecuado para desempeñar una tutela efectiva.
3. La persona responsable de la tutoría en la entidad colaboradora no podrá ser la misma que el responsable de la tutoría académica en el centro educativo.
4. Al tutor de la entidad colaboradora le corresponderán las siguientes funciones:
  - a) Acoger al alumnado y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en los planes formativos.
  - b) Supervisar, orientar y controlar el desarrollo de las prácticas externas.
  - c) Informar al alumnado sobre la organización y el funcionamiento de la entidad colaboradora y la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.
  - d) Proporcionar al alumnado los medios materiales indispensables para el desarrollo de las prácticas externas y garantizar que recibe la formación práctica correspondiente.
  - e) Coordinar con la persona responsable de la tutoría académica del centro docente el desarrollo de las actividades establecidas en el programa formativo, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de la misma y el control de permisos para la realización de exámenes.
  - f) Emitir, al menos, un informe final al concluir las prácticas, conforme al modelo que figura como Anexo IV de la presente norma, que deberá valorar los aspectos establecidos en la guía docente correspondiente.
  - g) Facilitar al tutor/a académico el acceso a la entidad colaboradora para el cumplimiento de los fines propios de su función.

#### **D. Tutoría del trabajo fin de estudios:**

1. El trabajo fin de estudios será dirigido por un tutor/a académico durante el periodo de realización. El alumnado podrá elegir tutor entre el profesorado del equipo docente asignado por la Dirección o el profesorado de la especialidad correspondiente. Vistas las propuestas del alumnado, el departamento didáctico realizará la propuesta de tutores/as a la Dirección para su designación.
2. Las funciones a desempeñar por el tutor serán las siguientes:
  - a) Orientar, asesorar y planificar las actividades del alumnado.
  - b) Hacer un seguimiento del desarrollo y elaboración del trabajo.
  - c) Velar por el cumplimiento de los objetivos fijados.
  - d) Autorizar la presentación del anteproyecto del trabajo fin de estudios.
  - e) Asesorar sobre la oportunidad de la presentación y la defensa del trabajo.
  - f) Emitir un informe final dirigido a la comisión de evaluación en el que se recojan los aspectos significativos del trabajo, el grado de consecución de los objetivos, la valoración del trabajo realizado, la evaluación de los resultados obtenidos y la declaración de conformidad o no conformidad con la presentación del trabajo fin de estudios.
3. La tutoría tendrá la consideración de horario lectivo y una dedicación de medio periodo lectivo semanal por alumno/a durante el segundo semestre. Cada tutor podrá dirigir a un máximo de seis alumnos/as, siempre que la disponibilidad y necesidades del centro lo permitan.
4. Cuando el alumnado tenga que desarrollar el trabajo fin de estudios en colaboración total o parcial con instituciones externas a los centros docentes que imparten las enseñanzas artísticas superiores, podrá actuar como cotutor un miembro de dicha institución, de acuerdo con lo dispuesto en el convenio de colaboración previamente suscrito. En tal caso la dedicación lectiva del tutor académico será la mitad de la contemplada en el apartado 3 de este artículo.

5. En el supuesto contemplado en el apartado anterior, el cotutor deberá emitir un informe de evaluación que será remitido al tutor académico para su valoración en el informe final dirigido a la comisión. El informe emitido por el cotutor deberá recoger, al menos, los mismos aspectos señalados en el informe que debe emitir el tutor académico.

**Propuesta de trabajo y conformidad del tutor.**

El alumnado deberá presentar durante el primer semestre una propuesta de trabajo fin de estudios al tutor/a académico para su conformidad, en la que identificará el título y tema del trabajo y el nombre del tutor.

**Normativa vigente que trata la tutoría:**

*Decreto 219/2010, de 05/10/2010, por el que se regula el contenido de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño en la especialidad Diseño de Producto en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.*

*Orden de 29/01/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan las prácticas externas y el trabajo fin de estudios de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.*

**4.4\_Programas y colaboraciones institucionales y de empresas que se desarrollan en el Centro.**

La Escuela de Arte Antonio López viene desarrollando desde su inicio, los Programas Europeos de Formación y Prácticas en empresas, Erasmus+. En la Escuela se desarrolla el programa Erasmus+ ,desde dos vertientes, una como Escuela de Arte para Ciclos Superiores y otra como sede de la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Diseño y Cerámica de Castilla-La Mancha, para las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño de Ciudad Real y de Tomelloso.

La Escuela de Arte Antonio López, bajo la coordinación del responsable de Formación del Profesorado en el centro, plantea al CFRP los diferentes grupos de trabajo que se desarrollarán a lo largo del curso, dentro del plan de formación y actualización del profesorado.

Se han realizado colaboraciones con empresas como el ITECAM en la que nuestros alumnos de EAS de Diseño de Producto han podido realizar cursos de especialización relacionados con las nuevas tecnologías aplicadas al diseño industrial.

Desde el Departamento de Orientación y FCT se tiene comunicación con los tutores de las entidades colaboradoras para las prácticas en empresas, tanto para su realización como para informarles de la bolsa de trabajo que hay en el centro.

Se da información al INEM para que puedan informar a alumnos que deseen seguir estudiando mientras se encuentran en situación no laboral.

Se da información a Escuelas de Adultos para que puedan conocer las enseñanzas de formación profesional y superiores de diseño que se imparten en el centro.

Contactamos con profesionales del arte, el diseño de producto, diseño gráfico, fotografía, medios audiovisuales, Para que puedan venir impartir o conferencias o talleres que puedan enriquecer la formación del alumnado.

Se tiene comunicación con La UCLM, con la coordinadora de la EVAU de la provincia de Ciudad-Real, con la Delegación Provincial de Educación y la Consejería de Educación de CLM.

Como centro educativo público de CLM, la Escuela de Arte Antonio López, está abierta a las iniciativas didácticas y pedagógicas que puedan revertir en el alumnado de manera que puedan mejorar sus formación académica.

### **5\_Criterios y procedimientos de colaboración con el resto de los centros docentes y con los servicios e instituciones del entorno.**

La Escuela de Arte tiene dentro de sus principios ser un centro abierto, colaborador y participativo con el entorno, estando receptivo a ideas innovadoras provenientes tanto del exterior como de cualquier miembro de la comunidad educativa mediante la colaboración en la realización y organización de actividades que tengan como objetivo principal contribuir y servir de complemento a la formación del alumnado.

La Escuela de Arte Antonio López, como centro público especializado en la docencia de las enseñanzas artísticas, favorecerá la colaboración entre centros e instituciones que contribuyan a alcanzar los objetivos generales y específicos de nuestro centro y siempre coherentes a nuestros principios educativos. La Escuela mantendrá relación con todos los centros docentes de la ciudad y la provincia, haciéndoles partícipes de nuestra oferta de: exposiciones artísticas, jornadas de diseño, conferencias, jornadas culturales, charlas de orientación académica y profesional etc.

Las colaboraciones, relaciones, utilización de aulas teóricas del centro se realizarán siempre bajo fines pedagógicos, que favorezcan la formación del profesorado, del alumnado, la difusión de la cultura, el arte y el diseño. No se podrán utilizar ni para fines económicos ni para fines políticos.

La Escuela de Arte podrá poner a disposición la sala de exposiciones a: artistas, diseñadores, asociaciones, siempre que su contenido sea coherente con los principios del centro educativo. Para ello la persona, colectivo o asociación se pondrá en contacto con el responsable de promoción y actividades extracurriculares del centro que le hará llegar una solicitud que una vez cumplimentada informará con ella a Jefatura de estudios para emitir la respuesta que proceda al solicitante. Este tipo de solicitudes es conveniente que se haga con antelación para que puedan entrar en el cuadrante de cada curso escolar. Además siempre que no interrumpa la actividad docente del centro.

La Escuela pertenece a la Confederación de Escuelas de Arte, la CEA, confederación a nivel nacional, que vela por el reconocimiento de nuestras enseñanzas y su calidad. Es nuestro interlocutor ante el Ministerio de Educación y los sindicatos y un lugar de encuentro entre todos los docentes pertenecientes al cuerpo de Maestros y Profesores de Artes Plásticas y Diseño. La Escuela de Arte Antonio López viene asistiendo a las reuniones anuales que programa la CEA para poder participar de todos los debates, grupos de trabajo que son decisivos para que podamos conocer las realidades del resto de escuelas a nivel nacional, para plantear posibles soluciones y elevarlas a la Administración educativa competente y para seguir difundiendo a través de jornadas y concursos el campo de la investigación y la difusión de nuestras enseñanzas que tan poco reconocimiento tienen a nivel social.

La Escuela mantiene y desea seguir manteniendo y estrechando relaciones de colaboración con **instituciones públicas** como:

Administraciones educativas y de formación del profesorado de CLM: Consejería de Educación, Delegación Provincial y Centro de Recursos y Formación del Profesorado (CRFP)

El Ayuntamiento de Tomelloso, Concejalías de Bienestar Social, Juventud, Educación e Igualdad. Con las de carácter local relacionadas con el Ayuntamiento vienen siendo muy habituales a lo largo del curso porque desde las concejalías anteriormente mencionadas siempre nos envían la información adecuada para que podamos participar en temas de concienciación, de inclusión social, contra el bullying, contra la discriminación, etc. Temas que se tratan en programaciones didácticas y en departamentos para que puedan ser trabajados con el alumnado. Se estudia con el alumnado el tema, se debate en clase y se plantea un actividad didáctica para ser mostrada a todo el alumnado del centro, al de otros centros y para pueda llegar a más personas se sube a la página web y al Facebook de la escuela. Las actividades que se vienen planteadas son en forma de audiovisual, exposición artística, performance, exposición fotográfica, de diseño gráfico, etc..

La colaboración del profesorado con las instituciones públicas es constante en el centro, a través de su participación como miembros de jurados de fotografía, carteles, pintura, etc..

Estableceremos un acuerdo de colaboración, que hemos iniciado este curso escolar 2016/17, en forma de convenio, con el Hospital General de Tomelloso para poder desarrollar en sus instalaciones exposiciones artísticas de nuestros alumnos bajo la supervisión de Jefatura de Estudios, Profesores que impartan al ciclo, módulo o materia correspondientes, jefes de departamento. La colaboración siempre será de carácter didáctico y pedagógico para nuestros alumnos

Resaltar el acuerdo que mantiene el centro con la Diputación Provincial para que nuestros alumnos de fotografía puedan continuar realizando prácticas en empresas y poder realizarlas en la Feria de Fenavin.

El centro difunde y envía la información de forma constante relacionada con concursos, certámenes relacionados con nuestras enseñanzas para que el alumnado pueda aumentar su motivación e interés por poder desarrollar proyectos reales.

Con empresas e instituciones de carácter privado mantendremos la colaboración adecuada y coherente a la finalidad para la que va destinada dicha colaboración, que siempre será fiel a los principios educativos del centro. Actualmente mantenemos convenios con empresas de sectores económicos como: estudios de diseño web, la fotografía, radio y televisión, señalética, diseño gráfico, diseño industrial, imprentas gráficas y de serigrafía, telefonías móviles y empresas de informática, diseñadores de producto, del sector del mueble, bodegas etc.

Especialmente mencionar a la bodega VERUM de Tomelloso que colabora anualmente desde hace tiempo con un patrocinio que realizar anualmente para que la realización de eventos culturales, artísticos y relacionados con el diseño que venimos promoviendo en la escuela todos los cursos académicos.

El procedimiento para establecer futuras relaciones institucionales será el siguiente: las propuestas se elevan al equipo directivo y éste las trasladará a los miembros que componen la CCP. Se concretará en la PGA y la Memoria Final que serán expuestas en el Claustro y el Consejo Escolar.

Criterios de colaboración:

- Grado de afinidad con las enseñanzas impartidas en la Escuela.
- Viabilidad con las programaciones didácticas: sus contenidos y la temporalización de los mismos.
- Adecuación con el aprendizaje y la formación del alumnado.

-Que incida en promoción y difusión de los estudios y perfiles profesionales que se imparten en el centro.

El protocolo a seguir para valorar la idoneidad y viabilidad de las propuestas será:

- Propuestas que afectan al Centro en general:
  - a Cualquier propuesta que el Coordinador de Promoción reciba será elevada al equipo directivo, para posteriormente valorarla en la Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP), estudiando las actividades propuestas detalladamente.
  - b Cualquier propuesta que el equipo directivo reciba será remitida al departamento apropiado y al Coordinador de Promoción y Actividades Extraescolares.
  
- Propuestas de colaboración que surgen en cada uno de los Departamentos y que incidirán en el alumnado:
  - a Las propuestas serán tratadas y debatidas en que el departamento en cuestión. Será el jefe de departamento el que informe al profesorado perteneciente al mismo para que pueda comunicarlo en la CCP.

#### **6\_Compromisos adquiridos por la comunidad educativa para mejorar el rendimiento académico del alumnado.**

Para alcanzar el pleno desarrollo de los objetivos marcados en este Proyecto Educativo, la Escuela de Arte Antonio López, se compromete a crear en el centro un clima de trabajo basado en el respeto de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa. La comunidad educativa, debe adquirir un compromiso responsable con la vida del centro, para así poder mejorar los resultados académicos del alumnado.

Para fomentar y facilitar dicho compromiso, la dirección del centro será la encargada de dar a conocer este Proyecto Educativo entre todos los sectores de la comunidad educativa; además, se encargará de velar para que desde los departamentos se cumpla con los principios educativos, valores y objetivos del centro, desarrollando programaciones didácticas que los contemplen.

La dirección del centro será la encargada, con la colaboración de todos los miembros de la comunidad educativa, de que se cumplan las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro por parte de todos los miembros de la comunidad, así como de aplicar las sanciones correspondientes a los alumnos según se determine en las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento.

La dirección del centro se compromete a poner todos los medios a su alcance para maximizar la utilización didáctica de todos los recursos del centro, espacios y materiales de cualquier tipo, dando siempre prioridad a la utilización didáctica de éstos. Se facilitará, siempre dentro de lo posible, el uso de nuestras instalaciones y recursos materiales, al resto de la ciudadanía que nos lo solicite para desarrollar actividades que estén en consonancia con nuestros principios educativos y los objetivos de nuestro centro.

El equipo directivo mantendrá actualizada la información de las necesidades del centro y las pondrá en conocimiento de la institución o servicio que le corresponda, realizar un seguimiento de las gestiones administrativas y mantener informados de ellas a la comunidad educativa.

Nos comprometemos a:

- Aplicar una metodología enfocada a provocar una actividad constructiva por parte del alumnado que permita fundamentar su aprendizaje sobre los previamente adquiridos.
- Programar conforme a metodologías que potencien una enseñanza activa en la que se desarrolle la iniciativa, la creatividad, y se tenga en cuenta la diversidad del alumnado.
- Despertar el interés por aprender, basado en la utilidad de los aprendizajes y su conexión con la realidad en la que vive el alumno.
- Procurar con todos los medios que tenemos a nuestro alcance la incorporación a los procesos de enseñanza las innovaciones que el mercado ofrece en el campo del diseño, y promover también la permanente actualización del profesorado.
- Fomentar los trabajos multidisciplinares interactuando entre distintos niveles o áreas especializadas de las enseñanzas que se imparten en el centro.
- Ayudar con la formación de prácticas de trabajo de nuestros alumnos a la hora de enfrentarse a su futuro laboral.
- Promover los Programas Europeos, Erasmus +, informando al profesorado y al alumnado para poder disfrutar de sus diferentes programas de formación.
- Educar a nuestros alumnos, a través de actividades encaminadas a la concienciación y sensibilización de los problemas más acuciantes de la sociedad en la que vivimos.

Como conclusión, El Equipo Directivo en su función de responsabilidad para que se cumplan todos y cada uno de los aspectos que puedan incidir en la comunidad educativa del centro, velará por el cumplimiento del contenido del documento que da identidad a nuestro centro, darlo a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa, hacerlo público en la Web y Site del Centro, así como de revisarlo anualmente, estudiando cualquier aportación que el profesorado considere necesaria para mejorarlo.

### **7\_Horario general del Centro y jornada lectiva.**

El horario general de apertura y cierre general del Centro establecido para las distintas actividades de éste, tanto lectivas como extraescolares y complementarias es el siguiente:

- De lunes a viernes de las 8:00 h. a las 22:00 h.
- Sábados de las 10:00 h. a las 14:00 h.

El horario general de actividad lectiva con alumnos:

- De lunes a viernes de las 8:15 h. a las 15:05 h y los miércoles de 16:30h a las 18:20h

Los criterios que se aplican en el centro para desarrollar el horario general del centro y de la jornada lectiva de los diferentes niveles que se imparten atienden a los siguientes factores:

- 1º. Atender a la jornada lectiva de debe cumplir el alumnado en cada nivel en el que estudia en el centro.
- 2º. Atender las dificultades que tienen un gran parte del alumnado matriculado en el centro para regresar a las localidades más próximas de las que vienen y que además están condicionados a regresar en el horario que tiene establecido la empresa de transporte que recoge a otros alumnos de la localidad. Este hecho afecta fundamentalmente a alumnos de Bachillerato y Ciclo de Grado Medio de APGI (entre los que se encuentran menores de edad).
- 3º. Atender a la optimización de espacios, de aulas específicas.
- 4º. Atender a la división anual y semestral que tiene las EAS de Diseño de Producto.

#### **Horarios lectivos por grupos y niveles educativos:**

Los periodos lectivos son de 55 minutos. Las clases comenzarán para la mayoría de los grupos a las 8:15 h y terminarán a las 15:00 h con un descanso entre las 11:00h y las 11:25h. para el alumnado y profesorado del centro. El horario específico es el siguiente, atendiendo a los criterios arriba mencionados:

- Bachillerato: De 8:15 h a 14:10h
- 1º Ciclos Formativos LOE, comenzarán las clases a las 8:15 h y terminarán su horario a las 14:10 h.
- 2º Ciclos Formativos LOE, comenzarán las clases a las 9:10 h y terminarán su horario a las 15:00 h.
- 1er curso del Ciclo Formativo de Grado Superior de Mobiliario (LOGSE) tendrá clase un día a la semana por la tarde, los miércoles de 16:30 h a 18:20h.
- 1º EAS; posee 33 periodos lectivos.
- 2º EAS; posee 28 periodos lectivos en el 1er cte y 32 periodos en el 2º cte.
- 3º EAS; posee 28 periodos lectivos en el 1er cte y 32 periodos en el 2º cte.
- 4º EAS; posee 26 periodos lectivos en el 1er cte y en el 2º cte se dedicará a trabajo final y prácticas externas.

#### **8\_Plan de autoevaluación o de evaluación interna del centro.**

Corresponde a los equipos directivos de los centros docentes la planificación y coordinación del proceso de evaluación interna. Los procesos de evaluación interna deben formar parte de las actividades habituales del centro docente y por tanto, su planificación deberá incluirse en la Programación General Anual.

El Plan de Evaluación Interna expone los cuestionarios en base a indicadores de evaluación que se incluirán en cada apartado, así como la temporalización, el seguimiento y concreción de resultados y el análisis y valoración del proceso. Igualmente, en la Programación General Anual se explicitarán los ámbitos y dimensiones evaluados en cada curso académico.

El Plan de Evaluación Interna se procede al análisis y evaluación de los parámetros establecidos en el proyecto del equipo directivo a través de los cuestionarios que se llevan a cabo en todos los departamentos y las labores de responsabilidad que se llevan a cabo en el centro a lo largo del curso escolar. Los resultados de dicha evaluación así como su análisis y planteamientos de aspectos de mejora se ponen de manifiesto en el documento de Memoria



Final donde se recogen cada uno de los aspectos de se evalúan atendiendo a lo programado y secuenciado en el plan de evaluación.

*La Orden de 06-03-2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas de régimen general en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 17 de marzo de 2003) establece que la evaluación interna del centro se realizará en los ámbitos y dimensiones siguientes:*

### **Ámbito I: proceso de enseñanza aprendizaje.**

#### **Dimensión 1ª. Condiciones materiales, personales y funcionales.**

- Subdimensión 1ª. 1: Infraestructura y equipamiento.
- Subdimensión 1ª. 2: Plantilla y características de los profesionales.
- Subdimensión 1ª. 3: Características del alumnado.
- Subdimensión 1ª. 4: la organización de los grupos y la distribución de tiempos y espacios.

#### **Dimensión 2ª. Desarrollo del currículo.**

- Subdimensión 2ª. 1 Programaciones didácticas de Áreas y Materias.
- Subdimensión 2ª. 2: plan de atención a la diversidad.
- Subdimensión 2ª. 3: plan de acción tutorial y plan de Orientación Académica y profesional.

#### **Dimensión 3ª. Resultados escolares del alumnado.**

### **Ámbito II. Organización y Funcionamiento.**

#### **Dimensión 4ª. Documentos programáticos.**

#### **Dimensión 5ª. Funcionamiento del centro docente.**

- Subdimensión 5ª. 1 Órganos de gobierno, de participación en el control y la gestión, y órganos didácticos.
- Subdimensión 5ª. 2: Administración, gestión económica y de los servicios complementarios.
- Subdimensión 5ª. 3: Asesoramiento y colaboración.

#### **Dimensión 6ª. Convivencia y colaboración.**



### **Ámbito III. Relaciones con el entorno.**

**Dimensión 7ª. Características del entorno.**

**Dimensión 8ª. Relaciones con otras instituciones.**

**Dimensión 9ª: Actividades extracurriculares y complementarias.**

### **Ámbito IV. Los procesos de evaluación, formación e innovación**

**Dimensión 10ª: Evaluación, formación, innovación e investigación.**

#### **9\_Anexo I. Normativa**

La Escuela de Arte Antonio López atendiendo a la diversidad de niveles educativos que imparte, asume todos y cada uno de los principios fundamentales recogidos en el marco legislativo que regula cada uno de ellos, por ello se incluye en este Proyecto Educativo de Centro un anexo con toda la normativa que actualmente rige nuestro Centro:

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación
- Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.
- Orden de 02/07/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas de Arte en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2012/9754]
- Resolución de 08/05/2012, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se publican las instrucciones sobre el procedimiento de actuación ante situaciones que requieran justificación de las ausencias al trabajo por enfermedad común o accidente no laboral. [2012/8041].
- Decreto 59/2012, de 23/02/2012, por el que se crea el Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha y se regula la estructura del modelo de formación permanente del profesorado.
- Decreto 13/2013, de 21/03/2013, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha. [2013/3830].
- Decreto 66/2013, de 03/09/2013, por el que se regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Decreto 3/2008, de 08-01-2008, de la Convivencia Escolar en Castilla La Mancha.
- Real Decreto 732/1995. de 5 de mayo. por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros.
- Ley de Castilla La Mancha 7/2010 por la que se regulan derechos y deberes de los alumnos.

- Decreto 138/2002, de 08-10-2002, por el que se ordena la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Resolución de 18/01/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha. [2017/632]

### **Bachillerato**

- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- Decreto 40/2015, de 15/06/2015, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2015/7558]
- Orden de 15/04/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación del alumnado en Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2016/4480]
- Orden 81/2017, de 28 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se crea y regula la constitución de la Comisión Coordinadora de la Evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad en Castilla-La Mancha, así como el desarrollo de dicha evaluación. [2017/5324]

### **Familia profesional de artística de comunicación gráfica y audiovisual**

1. Decreto 37/2014, de 05/06/2014, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
2. Decreto 40/2014, de 05/06/2014, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
3. Decreto 36/2014, de 05/06/2014, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
4. Instrucciones de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación relativas a la gestión del módulo de Proyecto integrado, el módulo de Obra final y la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres en los ciclos formativos de artes plásticas y diseño que se imparten en las escuelas de arte en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

### **Familia profesional de artística de Diseño Industrial**

1. Real Decreto 436/1998, de 20 de marzo, por el que se establece el currículo y se determina la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño de Modelismo y Maquetismo y de Mobiliario, pertenecientes a la familia profesional de Diseño Industrial.

### **Enseñanzas artísticas superiores**

- Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 21/2015, de 23 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Decreto 219/2010, de 05/10/2010, por el que se regula el contenido de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño en la especialidad Diseño de Producto en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2010/16891]
- Decreto 218/2010, de 05/10/2010, por el que se crea la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Diseño y Cerámica de Castilla-La Mancha. [2010/16890]
- Decreto 280/2011, de 22/09/2011, por el que se regula el Plan de Estudios de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado de Diseño en las Especialidades de Diseño Gráfico, Interiores, Moda y Producto en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2011/13427]
- Orden de 27/01/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado de Diseño en las especialidades de Diseño Gráfico, Interiores, Moda y Producto en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2012/2230]
- Orden de 29/01/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan las prácticas externas y el trabajo fin de estudios de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2014/2073]

### **Carta Erasmus +**

EACEA/08/2016 - Carta Erasmus de Educación Superior del período 2014/2020.